

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que ha pasado el tiempo prudencial para la presentación de respuesta de la Nueva EPS. Sírvase Proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Radicación: 2008-207

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191
Jamundí Valle, 22 ENERO DE 2021

Dentro de la presente **EJECUTIVO** presentado por COBRANDO S.A.S contra CHAVEZ IVAN ALEXANDER, la Dra. VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO solicita requerir a MEIMAS EPS S.A.S. para que informe tramite dado al oficio 1233 debido a que no se evidencia respuesta,

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO:REQUIERASE a MEDIMAS EPS S.A.S, para que informe tramite dado al oficio 1233 del 18 de agosto de 2020 y se sirva informar a este despacho que empresa tienen afiliado al demandado IVAN ALEXANDER CHAVEZ C.C. 16.840.539 que se refleje en la base de datos de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sonia'.

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2008-207

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 10 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 enero 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ